



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 553-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 01 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-SST-DBZ-MDM/LC-, de fecha 29 de abril de 2024, del Bach. Declia Barbarán Zúñiga, Prevencionista del Proyecto; el Informe N° 002-2024-DBZ-OEP-GGAS-MDM/LC, de fecha 30 de abril de 2024, del Bach. Declia Barbarán Zúñiga, Prevencionista del Proyecto, quien remite, los Planes del área de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 021-2024-DLM-GGAS-MDM/LC, de fecha 16 de mayo de 2024, suscrito por el Residente de Proyecto, Ing. Davis Luizar Mamani, quien emite el Informe sobre los Formatos que se realizarán en el Proyecto; el Informe N° 0111-2024-SST-DVVP-MDM-LC de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el responsable (e) de Seguridad y Salud en el Trabajo RSST, Ing. Econ. Deyvit Vicente Vizcarra Peñaloza; quien solicita Opinión Técnica de OPyM, Opinión Legal y Resolución correspondiente; El Informe N° 739-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos MDM, quien solicita opinión Técnica y de OPyM, Opinión Legal y resolución correspondiente; El Informe N° 289-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martín Pascual, quien emite Informe Técnico al PEI y POI del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Contingencia 2024, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; EL Memorandum N° 2156-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, quien remite Informe Técnico en función al PEI y POI del Plan de Seguridad y Salud del Trabajo y Plan de Contingencia 2024 para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; el Informe N° 00993-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal favorable a efectos que la Oficina General de Administración, apruebe los instrumentos del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192, modificado por la Ley N° 27680 y el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sociales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 17 de la norma acotada, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; a su vez, el artículo 26 establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y su modificatoria, establece que, "el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, dispone que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

"(...) b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador (a).

c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2027-TR, se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, el cual es de aplicación a todas las municipalidades a nivel nacional, a los obreros municipales comprendidos en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a las empresas contratistas de las municipalidades y a los trabajadores que éstas destaquen para la ejecución de obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos locales, teniendo derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin discriminación alguna;

Que, la Ley N° 28551, tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención entre los que se encuentra el anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, los mismos que guardan relación con la propuesta del Sistema Integrado de Gestión; asimismo, el numeral 2 de la citada Guía Básica, establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de Gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles con la participación de los trabajadores y sus representantes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo numeral 6.3, precisa que la Ley N° 28716, aprobó la Ley de Control Interno de las entidades del Estado, estableciendo siete componentes en el SCI correspondiendo a la Segunda Evaluación de Riesgos relacionado al Eje de Gestión de Riesgos, correspondiendo su implementación en la Municipalidad de Megantoni;

Que, el numeral 2.4 del análisis del Informe Técnico N° 0715-2021-SERVIR-GPGSC, establece que el Principio de Protección establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), señala que los trabajadores tienen derecho a que el estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignos que les garantice un estado de vida saludable, física, mental y socialmente en forma continua. Dichas condiciones deben propender a que el trabajador se desarrolle en un ambiente seguro y saludable y que las condiciones laborales sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de sus objetivos personales, extremo que resulta coherente con la propuesta contenida en el Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2023, se resolvió APROBAR, la conformación del "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI PERÍODO 2023", acorde con la Ley N° 29873 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2024-A-AMDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2024, se resolvió ACTUALIZAR los Planes del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni y Anexos, conformado por los siguientes instrumentos de gestión:

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Palacio de Contingencia Municipal - 2024
- Plan de Contingencia en el Palacio de Contingencia Municipal - 2014
- Plan de Vigilancia y Acción para la Prevención de Ingreso y Programación del Covid 19 en la Oficina del Palacio de Contingencia Municipal - 2024
- Plan de Manejo de Gestión de Residuos Sólidos del Palacio de Contingencia Municipal - 2024;

Que, mediante informe N° 001-2024-SST-DBZ-MDM/LC-, de fecha 29 de abril de 2024, el Prevencionista del Proyecto del Bach. Declia Barbarán Zúñiga, informa al residente del proyecto, que se realizó los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE VIGILANCIA Y ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL INGRESO Y PROAGACIÓN DEL COVID - 19, para trámite y aprobación;

Que, mediante Informe N° 002-2024-DBZ-OEP-GGAS-MDM/LC, de fecha 30 de abril de 2024, la Prevencionista del Proyecto del Bach. Declia Barbarán Zúñiga, remite al residente del proyecto, el Informe el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE CONTINGENCIA para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su trámite y aprobación;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 021-2024-DLM-GGAS-MDM/LC, de fecha 16 de mayo de 2024, el Residente de Proyecto, Ing. David Luizar Mamani, remite al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Formatos referentes a PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE CONTINGENCIA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para su conocimiento y trámite correspondiente.



Que, mediante el Informe N° 0111-2024-SST-DVVP -MDM/LC de fecha 20 de mayo de 2024, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita Opinión Técnica de OPyM, Opinión Legal y Resolución Aprobatoria, para el Plan de Vigilancia y Acción para la Prevención del Ingreso y la Propagación del Covid 19, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 739-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita Opinión Técnica de OPyM, Opinión Legal y Resolución correspondiente, referente al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014, Plan de Contingencia 2024, Plan de Vigilancia y Acción para la Prevención del Ingreso y la Propagación del Covid 19 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante Informe N° 289-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 04 de junio, de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización CPC. Cristhian Martín Pascual, remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico de Alineamiento al PEI y POI, respecto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Contingencia 2024, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", concluyendo que el objetivo estratégico institucional OEI.07 es para contribuir con la Gestión Ambiental en el distrito de Megantoni y OEI.09, promover la Gestión Municipal, nos brinda los lineamientos para la implementación Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Contingencia;

Que, mediante Memorandum N° 2156-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 04 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico en Función al PEI y POI del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Contingencia 2024, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante Informe N° 00993-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 14 de junio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, emite Opinión Legal Favorable a efectos de que la Oficina General de Administración, apruebe los instrumentos del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Contingencia 2024.
- Plan de Vigilancia y acción para la prevención del ingreso y la propagación del Covid 19.

Instrumentos correspondientes al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";



Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los instrumentos del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Contingencia 2024.
- Plan de Vigilancia y acción para la prevención del ingreso y la propagación del Covid 19.

Instrumentos correspondientes al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, proceda con la implementación de acciones pertinentes de acuerdo al marco normativo institucional y nacional, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c.
Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



LIC. ADM. KELY ROCIO TORRES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
GESTIÓN 2023 - 2024

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni